

ANTECEDENTES

Hoy en día en un sistema de Gobierno como el nuestro, resulta de primera importancia la participación de la sociedad, sobre todo en temas como el que hoy nos ocupa de nombrar a mujeres u hombres que han de representar a los residentes de sus Colonias y Comunidades en su calidad de Órgano Auxiliar (Delegado Municipal); quienes habrán de actuar de forma coordinada en sus respectivas circunscripciones y con estricto apego a las disposiciones legales Federales, Estatales y Municipales.

En razón de lo anterior; y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 1, 80 fracciones I, VI, 81, 82 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22 del Reglamento para la Elección de los Órganos Auxiliares Municipales y demás ordenamientos aplicables, el H. Ayuntamiento de Tula de Allende; por conducto de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES:**

CONVOCA

A mujeres y hombres de este Municipio interesados en participar en el proceso para la elección de los representantes del Órgano Auxiliar (DELEGADO O DELEGADA Y SUBDELEGADO O SUBDELEGADA MUNICIPAL) de cada una de las Colonias y Comunidades que conforman este Municipio, bajo las siguientes:

BASES

1.- El periodo para el que habrán de ser electos los representantes del Órgano Auxiliar (DELEGADO O DELEGADA Y SUBDELEGADO O SUBDELEGADA MUNICIPAL) será por un año contado a partir del día 5 de febrero 2019 al día 4 de febrero del año 2020).

2.- El ejercicio de las funciones que con motivo del cargo de representantes del Órgano Auxiliar (DELEGADO O DELEGADA Y SUBDELEGADO O SUBDELEGADA MUNICIPAL), será de carácter honorífico.

3.- Para aspirar al cargo los interesados(as) o sus representantes deberán presentar ante la Secretaría General Municipal su solicitud por escrito, con copia a esta Comisión, señalando los motivos por los cuales participan en la presente convocatoria, así como un plan de trabajo en favor de las Colonias y Comunidades que pretendan representar durante el periodo que se encuentren en funciones.

Dichas propuestas se recibirán en días y horas hábiles en la Oficina que ocupa la Secretaria General Municipal, lugar en el que ejerce sus funciones, sito al interior del Palacio Municipal ubicado en Plaza del Nacionalismo, sin número, Colonia Centro, Tula de Allende; Lo anterior, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 30 minutos antes de la celebración de la asamblea

REQUISITOS

- 1.- Ser vecino(a) de la Colonia o Comunidad que pretende representar;
- 2.- Saber leer y escribir;
- 3.- Tener como mínimo 18 años de edad cumplidos al día de la elección;
- 4.- No haber sido condenado(a) por delito doloso;
- 5.- No ser ministro(a) de algún culto religioso;
- 6.- Tener modo honesto de vivir;
- 7.- Estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;
- 8.- No desempeñar algún cargo en la Administración Pública Municipal de Tula de Allende, Hidalgo; a nivel de Dirección o Subdirección o análogo; y
- 9.- No tener parentesco por consanguinidad en línea recta con el delegado (a) saliente.

DOCUMENTACION A ENTREGAR

- 1.- Copia simple de la Credencia de Elector, Pasaporte o documento de identidad que, a satisfacción de la autoridad, acredite su residencia con por lo menos dos años en la Colonia ó Comunidad que aspiren representar.
- 2.- Plan de Trabajo en favor de la Colonia ó Comunidad que aspiren representar durante el periodo objeto de la presente convocatoria; y
- 3.- Registro de intención firmado para participar en el proceso de elección.

PLAZOS Y HORARIOS PARA LA ASAMBLEA

La asamblea para la Elección de los Órganos Auxiliares (DELEGADO O DELEGADA Y SUBDELEGADO O SUBDELEGADA MUNICIPAL), deberá programarse de acuerdo con la Secretaría General Municipal y el Delegado (a) en funciones; Plazo que habrá de iniciar a partir de la fecha de emisión de la presente convocatoria y a más tardar el tercer domingo del mes de enero del 2019; sujetándose la Sesión de Asamblea, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Registro de asistentes;
- 2.- Verificación de mayoría;
- 3.-Apertura de la asamblea;
- 4.- Instalación de la mesa de los debates, misma que estará integrada por:
Un presidente;

Un representante de cada uno de los aspirantes registrados.

Cada uno de ellos deberá desempeñar el cargo de acuerdo a la naturaleza del mismo.

5.- Presentación de cada uno de los (las) aspirantes, inmediatamente después se hará el sorteo de sus intervenciones, misma que no deberá ir más allá de cinco minutos.

6.- Votación libre y secreta de cada uno de los asistentes; La cual habrá de ser efectiva mediante la boleta que para tal efecto le sea proporcionada al votante previa identificación que acredite su residencia dentro de la Colonia o Comunidad donde se lleve a cabo la elección, sirviendo para tal efecto cualquiera de las siguientes:

I.- Credencial de elector.

II.- Pasaporte.

III.- Licencia de conducir.

IV.- Credencial del INAPAM o credencial de pensionado IMSS o ISSSTE;

7.- Escrutinio y cómputo de los votos efectivos; y

8.- Declaración del resultado oficial, levantando acta circunstanciada de la jornada.

DE NO REALIZARSE LA ELECCIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA POR FALTA DE MAYORÍA, LA COMISIÓN DE REGIDORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN LEVANTAR ACTA DE NO VERIFICATIVO, SEÑALANDO LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA **SEGUNDA Y ÚLTIMA CONVOCATORIA**, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO CON LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN PRESENTEN.

DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

1.- Será nuevo Delegado o Delegada Municipal quien por los resultados de la votación, haya obtenido la mayoría de votos legalmente considerados validos;

2.- Sera Subdelegado o Subdelegada, quien por su registro y participación como candidato (a) a dicho cargo; obtuviera la mayoría de los votos efectivos durante la elección;

3.- Por otra parte; si durante el proceso de elección, no existiere registro de persona alguna que contendiere para el cargo de Subdelegado o Subdelegada; será designado para dicho cargo, quien obtuviere el segundo lugar en la votación efectuada durante dicho proceso, previa aceptación del cargo; y solo para el caso de que este no aceptará el cargo, el delegado o delegada electo podrá nombrar al subdelegado o subdelegada.

Por último; Quienes con motivo del proceso de renovación objeto de la presente convocatoria, resulten electos representantes del Órgano Auxiliar

a la toma de protesta respectiva a cargo del Presidente Municipal. Comienzo en el día 5 cinco de febrero del año 2019.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Titular de la Secretaría General Municipal y/o por los Integrantes de esta Comisión.

ASAMBLEA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA _____

DEL MES DE _____ **DEL AÑO 20** __, **A LAS** _____ **HORAS,**

EN _____ **DE LA COMUNIDAD DE** _____.

Tula de Allende, Hidalgo, a 10 de Diciembre de 2018.

ATENTAMENTE

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS,
REGLAMENTOS Y CIRCULARES.**

MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ.
Presidenta de la Comisión.

JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES.
Secretario de la Comisión.

JOSUÉ ISAAC GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
Secretario de la Comisión.

H. ASAMBLEA

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

M. C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN.

SRIA. GRAL. MUNICIPAL